



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 www.municipiosantarosa.gob.ar Córdoba 242

VISTO:

La necesidad de contar con los recursos necesarios para poder amortizar parte de los gastos para la construcción del nuevo Edificio Escolar en el Barrio Villa Strada y;

CONSIDERANDO:

Que parte de la amortización de dicha construcción se efectuará a través del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.-

Que se debe facultar al Departamento Ejecutivo Municipal para que realice las gestiones necesarias a fin de conseguir los fondos para continuar con la construcción del nuevo Edificio Escolar en el Barrio Villa Strada y así recuperar parte de lo invertido.-


POR ELLO


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA CALAMUCHITA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DEROGUESE la Ordenanza N° 1833/21 de fecha 10 de Junio 2021.-

ARTICULO 2º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione ante el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de **PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.250.000,00)**, correspondiente a los tramos autorizados N° 40, N° 41 y N° 42, con destino a amortizar parte de los gastos para continuar con la construcción del nuevo Edificio Escolar en el Barrio Villa Strada de nuestra ciudad.-


M. ALEJANDRA BERNETCHE
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE
MUNIC. STA. ROSA DE CALAMUCHITA


LUCIANO TORRES ROASENDA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNIC. STA. ROSA DE CALAMUCHITA



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 www.municipiosantarosa.gob.ar Córdoba 242

ARTICULO 3º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que tome un préstamo de hasta **PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.250.000,00)** correspondiente a los tramos autorizados N° 40, N° 41 y N° 42 con destino a amortizar parte de los gastos para continuar con la construcción del nuevo Edificio Escolar en el Barrio Villa Strada de nuestra ciudad.-

ARTICULO 4º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito sus intereses y gastos que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el Artículo anterior, ceda al Fondo que le otorgue el préstamo de la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, conforme a la Ley N° 8663, o la que en el futuro sustituya o modifique, hasta la suma de **PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.250.000,00)** DURANTE EL TÉRMINO MÁXIMO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES.-

ARTÍCULO 5º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en el ejercicio de la facultad que se le confiere en el Artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.-

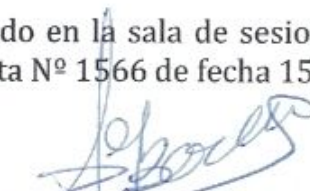
ARTICULO 6º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobranza del crédito que ceda en ejercicio del Artículo N° 2 de ésta Ordenanza con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sea la Coparticipación en los Impuestos Provinciales.-


ARTICULO 7º.- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al departamento Ejecutivo para su promulgación y archívese.-

Santa Rosa de Calamuchita, 15 de Diciembre 2022.-

ORDENANZA N° 1885/2022

Dado en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, según consta en Acta N° 1566 de fecha 15 Diciembre 2022.-


M. ALEJANDRA BERNETCHE
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE
MUNIC. STA. ROSA DE CALAMUCHITA


LUCIANO TORRES ROASENDA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNIC. STA. ROSA DE CALAMUCHITA